
INFORME DE JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ELEGIDO

Clave Informática
21-CECE19-05-40-FT-0

Clave seguimiento
CMAYOR/2021/06Y05/256

Clave UP

Objeto del contrato: **REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS POR EL ALUMNADO DEL CICLO TÉCNICO EN "TÉCNICO EN GUÍA EN EL MEDIO NATURAL Y DE TIEMPO LIBRE" EN EL CIPFP COMPLEJO EDUCATIVO DE CHESTE, EL IES MOLÍ DEL SOL (MISLATA) Y EL IES DE MASSAMAGRELL PARA LOS CURSOS ESCOLARES 2021-2022, 2022-2023 y 2023-2024, PRORROGABLE LOS CURSOS 2024-2025 y 2025-26.**

En cumplimiento de lo indicado en el apartado a) del art. 116.4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se informa que:

El procedimiento seleccionado para la adjudicación del contrato es el procedimiento negociado sin publicidad, para este expediente, en concreto, se aplicará el procedimiento negociado sin publicidad previsto en el punto 1º del apartado a) del artículo 168 *"No se haya presentado ninguna oferta; ninguna oferta adecuada; ninguna solicitud de participación; o ninguna solicitud de participación adecuada en respuesta a un procedimiento abierto o a un procedimiento restringido, siempre que las condiciones iniciales del contrato no se modifiquen sustancialmente, sin que en ningún caso se pueda incrementar el presupuesto base de licitación ni modificar el sistema de retribución, y que se envíe un informe a la Comisión Europea cuando esta así lo solicite..."*, por haberse quedado desierto el procedimiento de licitación correspondiente CMAYOR/2020/06Y05/121 "SERVICIOS NECESARIOS (INSTALACIONES Y ASISTENCIA TÉCNICA) PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS POR EL ALUMNADO DEL CICLO "TÉCNICO EN GUÍA EN EL MEDIO NATURAL Y DE TIEMPO LIBRE" EN VARIOS CENTROS EDUCATIVOS PARA LOS CURSOS ESCOLARES 2021-2022, 2022-2023 y 2023-2024, PRORROGABLE LOS CURSOS 2024-2025 y 2025-26.", por no haber presentado ninguna de las empresas una oferta admisible.

La tramitación económica será **anticipada**, ya que el inicio del servicio será el 1 de enero de 2022 o al día siguiente a la firma del contrato. Además, se propone su tramitación **urgente**, tal y como se justifica en el correspondiente informe preceptivo

En aplicación del artículo 170 de la LCSP, el procedimiento negociado sin publicidad previa de un anuncio de licitación, porque se da alguna de las situaciones del artículo 168 de la LCSP, se tramitará con arreglo a las normas que establece el artículo 169, en todo lo que resulte de aplicación según el número de participantes que concurran en cada caso, a excepción de lo relativo a la publicidad previa.

CEDP073

Por tanto, el órgano de contratación invitará por escrito a presentar su proposición, a la empresa capacitada para la prestación del servicio y que pueda estar interesada en participar en este procedimiento.

Se propone invitar al procedimiento a las empresas siguientes:

EL CORCEL NEGRO

Polígono N° 27 los Felipes, 1985,
46370 Chiva
Valencia
elcorcelnegro@elcorcelnegro.es
Bruno Emanuel Caniço Camilo (605.839.510)

HÍPICA EL RUEDO

Camí del Passet, s/n
46450 Benifaió
Valencia
higinio1960@gmail.com
Higinio Año Sanz (629.644.972)

CENTRO HÍPICO HERMANOS ESTEBAN

Urb. Cañada Confites L835, 34,
46160 Llíria,
Valencia
centrohipicohermanosesteban@hotmail.com
Jose Antonio Esteban García (670.479.577)

HÍPCA MASCAMARENA

Urbanización Mas Camarena - Parque Tecnológico
Carrer de Juan de la Cierva y Codorniu, S/N
46980 Paterna
Valencia
escueladeequitacionav@gmail.com
Vicente Marzal Vila (607 66 24 24)

CAVALLS VALENCIANS S.L.

Partida del Mar (Camino Hondo) nº28
46120 Alboraiá
Valencia
inemsa@inemsa.es
Jose Font Sanchis (609656383 - 680164896)

CEDP073